

PROPUESTA DE MEDIDAS DE SALUD PÚBLICA FRENTE A COVID-19 PARA LAS FIESTAS DE SEMANA SANTA 2021

El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud aprobó en julio de 2020 el **Plan de respuesta temprana en un escenario de control de la pandemia por COVID-19**, que establece las capacidades de preparación y respuesta que se deben garantizar en nuestro país para actuar frente a un incremento de la transmisión del SARS-CoV-2. El documento de **Actuaciones de respuesta coordinada para el control de la transmisión de COVID-19** se estableció como desarrollo de los indicadores y actuaciones propuestas en el Plan de Respuesta Temprana, y establece el marco de actuación para una respuesta proporcional a distintos niveles de alerta definidos mediante la evaluación del riesgo según el conjunto de indicadores epidemiológicos, de capacidad asistencial, y de salud pública.

Ante la tendencia ascendente en el número de casos que se observó en octubre en España y la mayoría de países europeos, el Gobierno declara **el Estado de Alarma mediante el Real Decreto 926/2020**, de 25 de octubre, que se prolongará hasta el 9 de mayo de 2021.

En la actualidad, aunque la situación del país en cuanto a incidencia, presión asistencial y número de fallecimientos ha mejorado en comparación a los meses de enero y febrero, aún se mantienen elevados los índices de ocupación de camas de cuidados críticos, que están presentando descensos muy lentos y de forma global en España a fecha de 2 de marzo la ocupación de camas de UCI continúa siendo cercana al 30%, así como en los indicadores de incidencia acumulada que siguen lejos del objetivo de 50 casos por 100.000 habitantes que nos situaría en nivel de riesgo bajo establecido en el documento de Actuaciones de respuesta coordinada para el control de la transmisión de COVID-19.

La campaña de vacunación frente a la COVID-19 ha permitido que avance el proceso de inmunización de la población más vulnerable, los profesionales sanitarios y el personal esencial. Sin embargo, aunque ya podemos observar resultados esperanzadores, aún no se ha alcanzado una cobertura vacunal suficiente ni en España ni en el resto de Europa que garantice la protección generalizada de la población. El porcentaje de población vacunada es todavía muy insuficiente para hablar de inmunidad, siendo actualmente las medidas no farmacológicas las únicas verdaderamente eficaces.

Adicionalmente, tenemos que tener presente la aparición de variantes del SARS-CoV-2 que, por lo se refleja en los países de mayor circulación presentan una mayor capacidad de transmisión y alguna de ellas podría incidir sobre la capacidad de respuesta inmunitaria.

Estos aspectos relacionados con la vacuna, y los indicadores actuales nos obligan a ser extremadamente cautelosos en relación al mantenimiento de medidas de limitación de actividades no esenciales y de control de la movilidad de cara a los festivos de Semana Santa, puesto que tradicionalmente, son frecuentes los desplazamientos nacionales e internacionales, así como las celebraciones con aglomeración de personas, que pueden generar, en ambos casos, aglomeraciones de población que supongan un riesgo de transmisión del SARS-CoV-2.

La situación actual y lo que hemos aprendido a lo largo de este año de pandemia, nos obliga a considerar prescindir de actividades no esenciales donde no pueda garantizarse el cumplimiento de

las medidas preventivas, así como evitar viajes innecesarios, a la vez que se mantienen las medidas que hasta ahora han demostrado ser efectivas para el control de la pandemia: limitación del número de personas no convivientes en las reuniones, especialmente importante en interiores, recomendación de relacionarse en grupos de convivencia estables (burbujas sociales), y resto de medidas preventivas ya instauradas.

Por todo ello, es fundamental establecer un marco común de recomendaciones y una comunicación a la población con suficiente antelación, según lo establecido en el documento de Actuaciones de Respuesta Coordinada para el control de la transmisión de COVID-19, el marco que respuesta que nos da el RD de estado de alarma vigente y lo que se contemple en la normativa desarrollada en cada comunidad Autónoma.

PROPUESTAS

Se propone la aplicación de las siguientes medidas en un marco temporal desde el 26 de marzo hasta el 9 de abril.

1. *Medidas generales de actuaciones de respuesta según el nivel de alerta*

No bajar el nivel de alerta en el que se encuentra la CCAA desde las dos semanas previas al inicio de SS aunque los indicadores sean favorables, y por ello mantener las medidas establecidas en ese momento.

2. *Medidas sobre la movilidad territorial*

Evitar todos aquellos viajes que no sean necesarios, recomendándose específicamente la no vuelta al lugar de residencia de los estudiantes universitarios que residan durante el curso académico en otra comunidad autónoma o país. La movilidad estará limitada por el cierre perimetral de todas las comunidades autónomas y sujeta a ciertas excepciones reguladas por el **Estado de Alarma mediante el Real Decreto 926/2020**. Se recomienda que en los casos sujetos a estas excepciones se realice una PDIA antes del viaje.

3. *Medidas en relación a celebraciones y otros eventos masivos*

No se celebraran eventos masivos de cualquier índole que impliquen aglomeración o concentración de personas.

Las ceremonias en espacios cerrados seguirán las normas de aforo y otras medidas establecidas en el documento de **Actuaciones de respuesta coordinada para el control de la transmisión de COVID-19** según el nivel de alerta de cada comunidad autónoma.

4. *Limitar o mantener las reuniones en los espacios públicos o privados a como máximo 4-6 personas.*



Consejo Interterritorial
SISTEMA NACIONAL DE SALUD

5. *Limitar o mantener la limitación del derecho a la movilidad nocturna a partir de las 22:00 hasta las 06:00.*

6. *Desaconsejar expresamente la celebración de encuentros sociales en los domicilios o en otros espacios cerrados con no convivientes.*

7. *Campaña de comunicación conjunta*

El escenario de riesgo en los próximos meses está marcado por la administración de las vacunas disponibles contra el SARS-CoV-2. Sin embargo, en las fechas en las que se celebra la Semana Santa todavía no se habrá inmunizado con la vacuna a una proporción suficiente de la población para conseguir una reducción significativa del riesgo.

Las medidas no farmacológicas de control de la transmisión seguirán siendo durante la Semana Santa las principales medidas de salud pública para evitar una nueva onda epidémica.

Por otro lado, la fatiga de la población tras un año de aplicación de estas medidas con un gran impacto social y económico, suponen un reto para conseguir una observancia adecuada de las mismas.

En este sentido se considera pertinente hacer una campaña institucional para evitar la relajación de comportamientos. **No “salvamos semanas”, salvamos vidas.**

Para ello el CI SNS se compromete a hacer un esfuerzo de comunicación para favorecer la correcta aplicación de las medidas de control propuestas en este documento. Este esfuerzo debe incluir la integración en las estrategias de comunicación de elementos dirigidos a reducir el impacto de la “fatiga pandémica” en las medidas de control y plantear los escenarios de riesgo previstos incluyendo la esperanza que aportan los buenos resultados de las vacunas utilizadas para el control de la epidemia.